

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 29/2021

Los demandados VICTOR HUGO MENDIETA Y YENNIFER ALEJANDRA RORIGUEZ fueron notificados por correo electrónico el día 20 de marzo de 2021, dentro del término legal la demandada YENNIFER ALEJANDRA allega escrito formula excepciones de mérito.

CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO , fue notificada por conducta concluyente según auto del 26 de mayo de 2021 coadyuva el escrito de excepciones propuestas por Alejandra Rodriguez..

Al demandado JOSE URIEL DIOSA MORALES se le envió la notificación personal recibida el 16 de abril /2021 faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2020-00369-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se requiere a la parte actora con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es envíe la notificación por aviso al demandado JOSE URIEL DIOSA MORALES acompañado de la providencia a notificar, lo cual hará la parte a motu proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 107 del 30/06/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca9ec8519021733f15820e1b6c9bb8fa132477cf5cee6cc7a8b49bbe365d10bb

Documento generado en 29/06/2021 12:09:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>